### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN Nº 630/2022

Viedma, 01 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El expediente Nº A/CM/1279/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nº 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada Nº 51/2021 STJ/PG y la Disposición Nº 538/22 AG, y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nº 034/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA STOCK DE LAS DELEGACIONES INFORMÁTICAS.

Que la presente tramitación se funda en la necesidad de contar con dicho equipamiento, solicitado en el marco de los Expedientes mencionados en el correo electrónico de fs. 01/01 vta., y que no pudo concretarse su adquisición.

Que las características de los elementos fueron definidas por la Gerencia de Sistemas mediante correo electrónico de fs. 15/16 vta., y el costo estimado a fs. 17.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de DÓLARES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (USD 329.389,16), equivalentes a aproximadamente PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 96/100 (\$44.227.082,96) teniendo en cuenta el tipo de cambio divisa vendedor del 11/08/2022, fs. 21.

Que a fs. 22 tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada Nº 51/2021 STJ/PG.

Que a fs. 24 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nº 538/22 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 36/37 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha

tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley Nº 5190.

Por ello:

### LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública N° 034/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA STOCK DE LAS DELEGACIONES INFORMÁTICAS.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:** 

BAROTTO - Presidente STJ.

TELLERIARTE – Administradora General del Poder Judicial.





### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 630/2022

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 034/22

EXPTE. Nº A/CM/1279/22

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES





#### CONDICIONES GENERALES

- 1 La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada Nº 051-21 STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.
- 2 El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 Régimen Penal Tributario y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

- 3 Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.
- 4 La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 5 Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.





- 6 Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.
- 7 Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 8 El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.
- 9 Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada 051-21STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.
- 10 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

#### 11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.
- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial





www.jusrionegro.gov.ar., el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

- d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.
- e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.
- f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.
- 12 SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$2.500,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura. A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:
- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278
- 13 MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.
- 14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará





sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante <u>pagaré</u> por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos Nº 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nº 051/2021 STJ/PG.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.
- 15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que "La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.".

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

- 17 DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- 18 DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.





#### CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERT	fAS: Administración General del Poder Judicial,
sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el <b>día de</b> _	de 2022 a las 11:00 HORAS
II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	PARA STOCK DE LAS DELEGACIONES
INFORMÁTICAS.	

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallaca en el Anexo I del

#### **IV - REQUISITOS:**

presente Pliego de Bases y Condiciones.-

- 1. Constituye requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características. Alternativamente, en reemplazo de los folletos, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, que incluya las características de lo cotizado.
- 2. Se deberá asentar en cada renglón la marca, modelo y periodo de garantía del producto ofertado.
- 3. El equipamiento cotizado deberá contar con al menos un (1) año de garantía por defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso.
- 4. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en los distintos renglones para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.
- 5. Los gastos de viáticos y/o traslados por acciones correctivas a realizarle al equipo durante el período de garantía serán por cuenta del proveedor.
- 6. El Poder Judicial de Río Negro se reserva el derecho de solicitar muestras en caso de considerarlo necesario.
- V DESTINO: Delegaciones Informáticas pertenecientes al Poder Judicial de Río Negro.
- VI -FORMA DE COTIZACIÓN: Los importes se consignarán en DÓLARES con iva incluido a consumidor final.
- VII COSTO ESTIMADO: DÓLARES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (USD 329.389,16).





VIII - LUGAR DE ENTREGA: Los productos se entregarán - LIBRE DE TODO GASTO, en la Delegación Informática de la Primera Circunscripción, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Río Negro.- Tel: 02920-441000 int. 1206 y 1218.

IX - PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

X - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de la Delegación Informática de la Primera Circunscripción.

XI - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XIII - FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN: la facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se





calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva.-

XIV - PLAZO DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada de conformidad la totalidad de la mercadería solicitada en la Orden de Compra y la presentación de la factura.

XV - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Conforme lo establecido en el artículo 101 apartado 2 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Acordada Nro. 051-21 STJ/PG se establece una garantía de Impugnación por un porcentaje del 1% del total de la oferta, la que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.





### ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant	. Descripción	PRECIO	PRECIO
			UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)
		N		
1	146	Notebook tipo Dell Latitude 5420 XCTO	USD	USD
		Características mínimas requeridas:		
		Memoria Ram: 8GB o superior DDR4		
		Procesador: I5 11° Generación o superior		
		Con licencia de Windows 10 Pro Instalada		
		Disco Rígido ssd NVMe M2 256GB o supe	erior	
		Pantalla Led HD 14" antireflex.		
		Resolución 1366*768 o superior. WiFi 6		
		Bluetooth. Conectividad mínima: 2USB 3.	.0 - 1USB-C	
		- 1HDMI RJ45. Teclado español		
		Costo estimado del renglón: USD 300.110,	63	
		Marca y modelo cotizado:		
		Periodo de garantía:		
2 ′	74	Cámara web Logitech C505e USB, USD	USD	
		micrófono incorporado, Resolución Max.		
		Video HD (1280x720), cable 2mts.		
		Costo estimado del renglón: USD 4.408,48		
		Marca y modelo cotizado:		
		Periodo de garantía:		





3	9		JSD									
		<ul><li>mínimas:</li><li>Marca y modelo de referencia: Ubiquiti Switch USW-Enterprise</li></ul>	XG- 24									
		• 24 10GbE RJ45 Ports										
		• 2 25 GbEG SFP28 Ports	• 2 25 GbEG SFP28 Ports									
		• 1 USP RPS DC	• 1 USP RPS DC									
		Non-Blocking Throughput: 290 Gbps										
		• Switching Capacity: 580 Gbps										
		• Forwarding Rate: 431.52 Mpps										
		<ul> <li>Apto para montaje en Rack con los accesorios incluidos</li> </ul>										
		• Deberá disponer de una garantía de al menos 1 año por parte del fabricante.										
		Costo estimado del renglón: USD 24.870,06										
		Marca y modelo cotizado:										
		Periodo de garantía:										
IMI	PORTE 7	E TOTAL EN USD CON IVA INCLUIDO USD										
El	importe	te total cotizado asciende a la suma de DÓLAR	ES (en letras)									
		(USD	).									





### Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO COMERCIAL:	
CIUDAD:TE	
DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO:	
CIUDAD:	
INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:  SI NO EN TRÁMITE	
Nro. DE C.U.I.T.:	
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL:  utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso	e
DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):	





# Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JUN	CAMID. 110 NO	ENCONTRAR	ME COMP	KENDIDO .	EN LAS
INCOMPATIBILIDADES	ESTABLECIDA	S EN EL ART	ICULO 19	DE LA LEY	L NRO.
3550					
EN CASO DE MODIF	FICARSE MI R	ELACIÓN CO	N EL EMI	PLEO PUBL	ICO ME
COMPROMETO A	NOTIFICAR F	ORMALMENTE	TAL S	ITUACION	A LA
ADMINISTRACIÓN GEN	ERAL DEL POD	ER JUDICIAL			
de de .	••••				
FIRMA Y ACLARACIÓ	N				
DAIT AIA					





## Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

			Son U	JSD	. ,		_		
En la ciudad de									
A la Vista pagarei									
Provincia de		_					cantidad		Dólares
Importe de la Gar									
todo de acuerdo				•					
PÚBLICA Nro. 0		_		_	•				
Río Negro con dos	-	-							
A todo efecto c	onstituyo	o domicili	io legal e	n calle	<b>)</b>			de la d	ciudad de
		• • • • • • • • • • • •	, Provinc	ia de Ri	lo Negro.				
Firma:									
Aclaración:		, en	calidad d	le:		(A	poderado,	Socio	Gerente
Presidente, Titular	, etc.)								
Nro. CUIT:		. <del></del>							



Firma:



### Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: - DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 034/22, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Aclaración:	, en calidad de:	_(Apoderado,	Socio	Gerente,
Presidente, Titular, etc.)				
Nro. CUIT:				
Anexo VI DEL PLIEGO DE	BASES Y CONDICIONES GENE	RALES Y PA	RTICU	LARES
	- DECLARACIÓN JURADA -			
DECLARO BAJO JURAMI	ENTO HABER LEÍDO Y TOM.	ADO CONOC	EIMIEN'	TO DEL
PLIEGO DE BASES Y	CONDICIONES Y SUS ANE	XOS COMPI	LEMEN	TARIOS,
CORRESPONDIENTE A LA	LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 034	/22, EL QUE S	E ENC	JENTRA
PUBLICADO EN EL SITIO	WEB WWW.JUSRIONEGRO.GO	V.AR, ACEP	ΓANDO	EN SU
TOTALIDAD LAS CONDICI	ONES GENERALES Y PARTICUL	ARES ALLÍ E	STABL	ECIDAS.
Firma:				
Aclaración:,	en calidad de:	_(Apoderado,	Socio	Gerente,
Presidente, Titular, etc.)				
Nro. CUIT:				